CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA MASTER SOFT PY S.R.L

N° 88 /12
(ochenta y ocho)

En la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los.....06..... días del mes de Setiembre de 2012, entre **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ**, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de esta ciudad, representada para este acto por la Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, conforme a Resolución N° 01/12 con Cédula de Identidad N° 345.512, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MASTER SOFT PY S.R.L.**, RUC 80007525-0, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 1956, Ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Maria Oreggioni Páez, con Cédula de Identidad N° 690.021 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" para la Circunscripción Judicial de Caazapá, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y EQUIPOS PARA CONEXIÓN DE INTERNET" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 232514), adjudicada por Resolución N° 63/12 de fecha 13 de Agosto de 2012, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Las Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543, Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 885/2012 de fecha 29/05/2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232514.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la Circunscripción Judicial de Caazapá, según resolución N° 36/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 063/12 de fecha 13 de Agosto de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor de la adquisición, determinado en base

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR y las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración en la Resolución de Adjudicación N° 063/12, asciende a la suma total de la adjudicación Gs. **64.171.037** (guaraníes sesenta y cuatro millones ciento setenta y un mil treinta y siete) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca/ Modelo y Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	**IMPRESORA MATRICIAL**	Conforme a las especificaciones técnicas de la oferta.	Marca: EPSON Modelo: FX -890 Procedencia: CHINA	28	1.946.909	54.513.452
5	**UPS DE 800 VA**	Conforme a las especificaciones técnicas de la oferta.	Marca: COLUMBIA TECH Procedencia: CHINA	35	275.931	9.651.585
TOTAL						**64.171.037**

5.2 El precio ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El PROVEEDOR someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Caazapá las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió los bienes o servicios proveídos.

5.5 Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega total de los bienes y presentación de las documentaciones citadas en el punto anterior, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Caja y los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. REAJUSTE DE PRECIOS

6.1 El precio del contrato, estará sujeto a reajuste -hasta el monto tope del presupuesto en este rubro- en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
Formula a aplicar:

$$P = Po \times \frac{C}{}$$

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Co
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas.
6.3 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
7.1 El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados desde la firma del presente contrato.

7.2 Salvo motivo de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por la Convocante, podrá ser prorrogado el plazo de entrega de los bienes a solicitud expresa y por escrito del PROVEEDOR, mediante una nota dirigida a CONTRATANTE, antes del vencimiento del plazo de entrega, con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la CONTRATANTE, con los documentos respaldatorios.

7.3 El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en el Palacio de Justicia de Caazapá totalmente montados, configurados y puesta en funcionamiento.
7.4 Una vez que los bienes adjudicados se hayan entregados e instalados, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes, conjuntamente con el personal técnico o idóneo del PROVEEDOR, en el momento de la entrega de los bienes adjudicados.
7.5 Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Caazapá notificará dicha irregularidad. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, en el plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir del siguiente día de la notificación. Si el PROVEEDOR no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Caazapá tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al PROVEEDOR.

8. MULTAS
8.1 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

9. GARANTÍAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO
9.1 El PROVEEDOR deberá garantizar que el bien a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por un mínimo de un (1) año, contados a partir de la recepción de los mismos.

9.2 En caso de que el CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar la totalidad del bien o las partes defectuosas en forma inmediata, esto es, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores al requerimiento de la CONTRATANTE.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO
10.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 días.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante una Garantía bancaria o Póliza de seguros.

11.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los diez (diez) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

11.3 La falta de entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° *2051/03.*

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

12.1 La administración del presente contrato estará a cargo de la Sección Informática o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

13 FISCAL DEL CONTRATO

13.1 La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación estará a cargo de la Sección de Control y Seguimiento o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

13.2 El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

14.1 La Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

15.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá de la República del Paraguay

16. NOTIFICACIONES

16.1 Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en las Bases y Condiciones; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en las Bases y Condiciones.

17.1 ENMIENDA

17.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado: *Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA* en capacidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.
Por y en nombre del Proveedor:
Firmado: Sr. Luis María Oreggioni Páez en capacidad de *Representante Legal Autorizado de la firma* **MASTER SOFT PY S.R.L**

PROVEEDOR

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá